

**DECRETO NUMERO 4640 DE 2005**

(diciembre 19)

*por medio del cual se modifica el artículo 1° del Decreto 1730 de 2001.*

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales, en especial de las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 1° del Decreto 1730 de 2001 el cual quedará así:

“Artículo 1°. *Causación del derecho.* Habrá lugar al reconocimiento de la indemnización sustitutiva prevista en la Ley 100 de 1993, por parte de las Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, cuando los afiliados al Sistema General de Pensiones estén en una de las siguientes situaciones:

a) Que el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando;

b) Que el afiliado se invalide por riesgo común sin contar con el número de semanas cotizadas exigidas para tener derecho a la pensión de invalidez, conforme al artículo 39 de la Ley 100 de 1993;

c) Que el afiliado fallezca sin haber cumplido con los requisitos necesarios para que su grupo familiar adquiera el derecho a la pensión de sobrevivientes, conforme al artículo 46 de la Ley 100 de 1993;

d) Que el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales se invalide o muera, con posterioridad a la vigencia del Decreto-ley 1295 de 1994, como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, la cual genere para él o sus beneficiarios pensión de invalidez o sobrevivencia de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Decreto-ley 1295 de 1994”.

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Alberto Carrasquilla Barrera.*

El Ministro de la Protección Social,

*Diego Palacio Betancourt.*

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

DECRETOS

**DECRETO NUMERO 4585 DE 2005**

(diciembre 14)

*por el cual se confiere la Orden de la “Estrella de la Policía”.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 6° del Decreto 2612 de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 2612 de 1966, es deber del Gobierno Nacional distinguir a las personas que por sus actividades o en cumplimiento del deber han trabajado en defensa de la paz pública y de las Instituciones democráticas;

Que el Consejo de la Orden de la “Estrella de la Policía”, en su sesión celebrada el día doce (12) de noviembre de 2005, consideró oportuno conferir esta condecoración al señor Don Miguel Angel Fernández Chico Subdirector General Operativo del Cuerpo Nacional de la Policía de España, por haber reunido los requisitos del Decreto 2612 de 1966, en reconocimiento de los positivos resultados de alianza y aportes en beneficio de la Policía Nacional de Colombia;

Que la Dirección General de la Policía Nacional considera propicio reconocer la excelente labor desempeñada por el señor Don Miguel Angel Fernández Chico Subdirector General Operativo del Cuerpo Nacional de la Policía de España, por las excelentes relaciones de colaboración y amistad existentes con la Policía Nacional de Colombia, gracias a la comunicación estratégica, intercambio constante de información y capacitación en las diferentes áreas de Policía; en aras de combatir el delito entre nuestras naciones,

DECRETA

Artículo 1°. Confiérase la Orden de la “Estrella de la Policía”, en el Grado Estrella Cívica, categoría Gran Oficial, al señor Don Miguel Angel Fernández Chico Subdirector General Operativo del Cuerpo Nacional de la Policía de España.

Artículo 2°. La condecoración a la que se refiere el artículo anterior, será impuesta en ceremonia especial de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial, el día 14 de diciembre de 2005.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de diciembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

*Carolina Barco.*

El Ministro de Defensa Nacional,

*Camilo Ospina Bernal.*

**DECRETO NUMERO 4636 DE 2005**

(diciembre 19)

*por el cual se promueve y confiere la Condecoración Orden al Mérito Coronel “Guillermo Fergusson”.*

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere los Decretos 3805 de 1985 y 1739 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 3805 de 1985 fue creada la Orden al Mérito “Coronel Guillermo Fergusson” para enaltecer a los militares y al personal civil que pertenezcan a las Casas Militares al servicio de Jefes de Estado y de Gobiernos extranjeros y que hayan sobresalido por su lealtad, eficiencia y consagración;

Que el Decreto 1739 de 1986 que modificó el Decreto 3805 de 1985 en su artículo 1° establece: “La Orden se concederá a Oficiales, Suboficiales y Soldados de las Casas Militares al servicio de Jefes de Estado y de Gobiernos extranjeros y de la Casa Militar de la Presidencia de la República, así como las demás personas y a las Unidades Militares de que trata el artículo 8°, que a juicio del Consejo de la Orden se hagan acreedores a esta distinción”;

DECRETA:

Artículo 1°. Promuévase la Condecoración Orden al Mérito “Coronel Guillermo Fergusson” en la categoría que en cada caso se indica al siguiente personal, así:

**a) De la Categoría de Oficial a Comendador**

1. MG. FAC. FERNANDO SOLER TORRES
2. MG. FAC. EDUARDO BEHAR BENITEZ
3. BG. FAC. RICARDO RUBIANOGROOT ROMAN
4. CA. ARC. JAIME ALBERTO PARRA CIFUENTES
5. CA. ARC. JOSE ALFONSO DIAZ GUTIÉRREZ DE PIÑERES
6. BG. EJC. CARLOS ARTURO SUAREZ BUSTAMANTE
7. BG. FAC. JORGE ENRIQUE PARGA PARGA
8. CA. ARC. ALVARO ECHANDIA DURAN
9. BG. EJC. GUILLERMO QUIÑONEZ QUIROZ
10. BG. EJC. GUSTAVO MATAMOROS CAMACHO
11. BG. EJC. HERNANDO PEREZ MOLINA
12. BG. FAC. JULIO ALBERTO GONZALEZ RUIZ
13. BG. FAC. LUIS FERNANDO MEDRANO JARAMILLO
14. CA. ARC. GABRIEL ERNESTO ARANGO BACCI
15. BG. FAC. TITO SAUL PINILLA PINILLA
16. BG. FAC. FLAVIO ENRIQUE ULLOA ECHEVERRI
17. BG. FAC. JOSE JAVIER PEREZ MEJIA
18. BG. POL. JAIME AUGUSTO VERA GARAVITO

**b) De la Categoría de Caballero a Oficial**

1. CR. CARLOS ALBERTO ROJAS BONILLA

Artículo 2°. Confiérase la condecoración Orden al Mérito “Coronel Guillermo Fergusson” en la categoría que en cada caso se indica al siguiente personal, así:

**a) En la Categoría de Comendador**

1. GR. FAC. HECTOR CAMPO PLATA
2. VA. ARC. CARLOS HUMBERTO PINEDA GALLO
3. MG. FAC. JULIO ARMANDO GUZMAN RIOS
4. BG. EJC. GERMAN GALVIS CORONA
5. BG. EJC. CARLOS ORLANDO QUIROGA FERREIRA
6. CA. ARC. FLAMINIO ORLANDO MALAVER CALDERON
7. BG. FAC. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ
8. BG. EJC. JORGE OCTAVIO ARDILA SILVA
9. BG. EJC. LUIS FELIPE PAREDES CADENA
10. BG. EJC. ARNULFO MARTINEZ BARON
11. BG. EJC. HUGO LIBARDO GUTIERREZ RIVEROS
12. BG. EJC. ALEJANDRO NAVAS RAMOS
13. BG. EJC. LUIS ALFONSO ZAPATA URIBE
14. BG. EJC. HECTOR JAIME FANDIÑO RINCON
15. BG. EJC. JOSE JOAQUIN CORTES FRANCO
16. BG. EJC. LUIS FERNANDO PUENTES TORRES
17. BG. FAC. CLIMACO ANTONIO SOLORZANO AGUILAR
18. CA. ARC. DANIEL IRIARTE ALVIRA
19. BG. POL. HIPOLITO HERRERA CARREÑO
20. BG. POL. MARIO FERNANDO RAMIREZ SANCHEZ
21. BG. POL. MAURICIO GOMEZ GUZMAN
22. BG. POL. JORGE ALIRIO BARON LEGUIZAMON
23. BG. POL. LUIS ALEJANDRO GOMEZ VILLALOBOS
24. BG. POL. ALVARO BECERRA ALVAREZ